

REGISTRADA BAJO EL N.º 14353

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1.- Autorízase a la Comuna de San Jerónimo Sud, departamento San Lorenzo, a donar con cargo a favor de la Empresa Provincial de la Energía (EPE), el terreno identificado como lote 13 del Plano registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial Provincial bajo N° 232791 en fecha 26/10/2020, Partida Inmobiliaria N° 15-10-00-209864/0013, inscripto al Tomo 264, Folio 445, Número 316687 en fecha 24/04/1986; con frente al Sur sobre Bv. José de San Martín, esquina calle del Cementerio, poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado U-V mide 20,45 metros, linda al Sur con Bv. José de San Martín; el lado V-W mide 17,50 metros, linda al Oeste con Calle del Cementerio; el lado W- X mide 20,45 metros, linda al Norte con Lote 7 del mismo plano; el lado X- U mide 17,50 metros, linda al Este con Lote 12 del mismo plano y cuyos ángulos internos son en el vértice U: 90°90'0", vértice V: 90°0'0", vértice W: 90°0'0", encierra una superficie de 357,88 metros cuadrados.

ARTÍCULO 2.- La donación dispuesta por el artículo anterior se efectúa con el cargo de que en el inmueble descripto en el artículo 1 sean construidas oficinas comerciales y administrativas con atención al público, conforme lo establecido en la Ordenanza Comunal N° 845/2020.

ARTÍCULO 3.- Las erogaciones que demande la presente donación serán soportadas por cuenta y cargo de la Empresa Provincial de la Energía.

ARTÍCULO 4.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

CLARA GARCIA

PRESIDENTA

CÁMARA DE DIPUTADAS

Y DIPUTADOS

GISELA SCAGLIA

PRESIDENTE

CÁMARA DE SENADORES

MARÍA PAULA SALARI

SECRETARIA PARLAMENTARIA

CÁMARA DE DIPUTADAS

Y DIPUTADOS

AGUSTÍN C. LEMOS

SECRETARIO LEGISLATIVO

CÁMARA DE SENADORES

DECRETO N.º 2657

SANTA FE, 09 DIC. 2024

VISTO:

La aprobación de la ley que antecede N.º 14353 efectuada por la H. Legislatura;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de leyes con el sello oficial, publíquese en el Boletín Oficial, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.

PULLARO

Bastía Fabián Lionel

44865